

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**SUMARIO**

**Gobierno de la Nación**

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 15 de Junio de 1942 por el que se dispone los diámetros de las mangueras contra incendios y sistemas de conexión de los instrumentos extintores.

Administración Provincial  
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.

Anuncio.

Anuncio oficial.

Anuncio particular.

**Gobierno de la Nación**

Presidencia del Gobierno

**DECRETO**

Las previsiones en orden a la defensa contra incendios aconsejan unificar los diámetros y sistemas de conexión de los instrumentos extintores de modo que su intercambiabilidad facilite el auxilio entre diferentes municipios y entidades.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero. Todas las mangueras contra incendios que en lo sucesivo se adquieran en España, tanto para los Ayuntamientos como para entidades del Estado o industriales de toda índole, tendrán dos diámetros únicos: de cuarenta y cinco y de setenta milímetros.

Artículo segundo. En los servicios de incendios las piezas de empalme serán precisamente intercambiables, del tipo llamado «Barcelona», y deberán construirse con arreglo a los dibujos acotados que quedan depositados en la Presidencia del Gobierno para facilitarlos a los interesados.

Estas piezas de empalme y las mangueras deben de ser independientes de las de riego, hidrantes, carga de tanques u otras de especial aplicación, pero, en la medida posible, todas éstas deberán adaptarse a los tipos de empalme y dimensiones de mangueras antes indicadas.

Artículo tercero. Se podrán usar hasta su total desgaste las mangueras y enchufes que haya en la actualidad construyendo piezas de empalme intercambiables que puedan enlazar las mangueras actuales de cualquier diámetro con las que son reglamen-

tarias a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo cuarto. Todos los Ministerios, Ayuntamientos, Diputaciones, organizaciones oficiales de todo orden, así como las entidades y empresas particulares, observarán lo dispuesto en los artículos anteriores en orden a la adquisición y adaptación de su material contra incendios.

Artículo quinto. Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

**Administración provincial**

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 70

Habiéndose presentado la enfermedad de Perineumonía bovina en una vaca propiedad de D. Palmacio Rodríguez, vecino del pueblo de

Llamera, del Ayuntamiento de Vegaquemada y estando declarada oficialmente la citada enfermedad en el Ayuntamiento expresado por Circular número 41, de 25 de Febrero último, BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 2 de Marzo siguiente, se amplian las zonas declaradas en la anterior declaración, a las siguientes:

Zona infecta, el establo propiedad de Palmacio Rodríguez, vecino de Llamera; sospechosa, todo el pueblo de Llamera, y de inmunización, todo el Ayuntamiento de Vegaquemada.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 23 de Junio de 1942.

El Gobernador civil interino,  
T. Escribano

CIRCULAR NUMERO 69

Habiéndose presentado la Epizootia de Carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Villamanín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el Puerto de Arbas, como zona infecta el puerto citado y zona de inmunización todo el término municipal de Villamanín.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Junio de 1942.

El Gobernador civil interino,  
T. Escribano

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 168

Se pone en conocimiento del público en general, que la naranja calidad «Bernia», de verano, queda libre de precio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 22 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio

CIRCULAR NÚM. 169

*Suministro a los pueblos*

Se han remitido por esta Delegación provincial a las Locales de Abastecimientos y Transportes, los oficios-vales para retirar de los almacenes indicados en los mismos los artículos que a continuación se citan, a razón de la cantidad que se expresa:

ACEITE Medio litro por ración, al precio de 4,30 pesetas litro (importa la ración 2,15 pesetas.)

ARROZ A razón de 100 gramos por persona y al precio de 1,95 pesetas kilo (importa la ración 0,20 pesetas.)

JABON A razón de 125 gramos y al precio de 2,80 pesetas kilo, más impuestos de usos y consumos (importa la ración 0,35 pesetas.)

AZUCAR A razón de 150 gramos y al precio de 2,55 pesetas kilo (importa la ración 0,40 pesetas.)

ALMORTAS A razón de 150 gramos y al precio de 1,44 pesetas kilo (importa la ración 0,25 pesetas.)

ALUBIAS A razón de 200 gramos y al precio de 2,34 las blancas y 2,06 pesetas las pintas (importa la ración 0,50 y 0,45 pesetas respectivamente.)

León, 22 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio

**Diputación provincial de León**

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión en sesión de 18 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de terminación del camino vecinal de Espinosa de La Ribera a Santa María de Ordás, P-63 y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de Junio de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, José Peláez.

ANUNCIO OFICIAL

**Parque de Intendencia del Ejército del Aire**

AVISO

Este Establecimiento saca a concurso el suministro del combustible que a continuación se indica. Se admiten proposiciones hasta el día 3 de Julio. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en las Oficinas del mismo, sitas en General Mola, número 6, de esta plaza, a disposición de quienes puedan interesar durante los expresados días y horas de ocho y media a una y media.

3.000 Qm. de leña para cocina.

600 Qm. de leña para hornos.

León, 25 de Junio de 1942.—El Secretario de la Junta, Jaime Cerdeiría.

Núm. 294.—19,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

**Presa de Nuestra Señora de Marne**

Se convoca a todos los partícipes usuarios de las aguas de la mencionada Presa, a Junta General extraordinaria para el día tres de Julio y hora de las once de la mañana, en la Casa del Concejo de Marne, en primera convocatoria, y a las seis de la tarde, en segunda, al mismo sitio, para tratar sobre las aguas de la mencionada presa; se ruega la asistencia de todos los interesados.

Igualmente se convoca a todos los partícipes de la misma, a Junta General extraordinaria para el día cinco de Julio y hora de las once de la mañana, al Puerto del Río en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde, en segunda, al mismo sitio, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del Puerto, material para el mismo, corte de oca de la presa y madriz del Bosque y desbroza de la boca presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne, a 22 de Junio de 1942.—El Presidente, Bienvenido Llamazares.

Núm. 20.—28,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942